



Gobernación de La Guajira

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO - 1952 DE 2024

(07 OCT 2024)

"Por medio de la cual se ordena la modificación de una de inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira".

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales especialmente las contenidas en la Ley 715 de 2001, las conferidas por el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución 1479 de 2006, los artículos 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 30, de la Resolución 1478 de 2006, el artículo 2 de la Resolución 1403 de 2007, los artículos 8 y 9 de la Resolución 315 de 2020, todas expedida por el otrora Ministerio de la Protección Social, el numeral 3 del artículo 23, del Decreto 205 de 2003, el Decreto 780 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 1026 de 2022, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de esta Secretaría ordenó la renovación de la inscripción para el manejo de medicamentos de control especial de uso humano y medicamentos monopolio del estado en la jurisdicción, la sociedad ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA, con NIT 839000145-3 y domicilio en la carrera 2 No 3 - 18 del municipio de Albania (La Guajira).

Que, en la resolución 1026 de 2022, se registró como director técnico la señora MARILUZ ACOSTRA ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No 56085395 expedida en Maicao (La Guajira).

Que, la precitada resolución 1478 de 2006, en el artículo 34 manifiesta de forma expresa que para la renovación, ampliación y modificación de la Resolución se requiere la actualización de los documentos exigidos para la inscripción, en caso de estar vencidos.

Que mediante el radicado 20241470, el señor FRED MIGUEL GAMEZ MOLINA, en calidad de apoderado del representante legal de la sociedad ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA presentó ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira solicitud para modificar la resolución 614 de 2022, por cambio del director técnico del servicio farmacéutico; y subsecuentemente presentó documentación actualizada de conformidad con los artículos 16, 18 y 34 de la resolución 1478 de 2006, como se describe a continuación:

1. Solicitud firmada por el representante legal de la sociedad ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA
2. Copia del contrato individual de trabajo inferior a un año.
3. Copia del pantallazo de verificación de la inscripción en ReTHUS de la señora NORELIS REDONDO SANCHEZ identificada con CC 22705191.
4. Contrato de trabajo de la señora NORELIS REDONDO SANCHEZ.
5. Copia de la resolución 1026 de 2022 "por medio de la cual se ordena una modificación y una renovación de inscripción ante el fondo rotatorio de estupefacientes del departamento de la guajira."

Que una vez verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por el representante legal de la sociedad ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de salud Departamental de La Guajira, considera procedente modificar la resolución 1026 de 2022, por cambio de director técnico.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira, de la sociedad ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA, con NIT 839000145-3 y domicilio en la carrera 2 No 3 - 18 del municipio de Albania (La Guajira); con el fin de autorizar

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena una inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira".

como director técnico del servicio farmacéutico a la señora NORELIS REDONDO SANCHEZ identificada con CC 22705191.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar personalmente, el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA** o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011; si no pudiese hacerse la notificación Personal a cabo de los cinco (5) días hábiles del envío de la citación y/o comunicación, esta se hará por medio de aviso conforme a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria y dejas sin efectos el articulo segundo de la resolución 1026 de 2022.

Dada en el Distrito de Riohacha, el **07 OCT 2024**

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YILKA SHALIMAR DÍAZ PALACIO
Secretaria de Salud Departamental de La Guajira

Proyectó: Libardo Antonio Padilla Molina – Fondo Rotatorio de Estupefacientes. ✓
Revisó: Gisele Laureth Elias Barón – Contratista oficina asesora jurídica ✓
Aprobó: Carmen Rosa Scott Curiel – Director Técnico-Dirección De Seguridad Social ✓
Radicado: 20241470

Fotocopia de la presente resolución
técnico

NOTIFICACIÓN PERSONAL: En el Distrito de Riohacha, a los 17.10.2024 se presentó el señor WAIVER PUELA MONTANO identificado(a) con CC No 73.556.920 en representación de la sociedad **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA**, para notificarse personalmente de la presente resolución.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira